

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 2021-030

Interlocutorio civil N° 102

Muzo Boyacá, VEINTISIETE de abril del año dos mil veintiuno.

El ciudadano JOSE ELVER RUIZ BUSTOS presenta a través de apoderado escrito de corrección de la demanda ejecutiva presentada en otrora en contra de LILIA CRISTINA CASTILLO SANCHEZ, cuyo mandamiento de pago fuera denegado con auto fechado el 16 de abril de 2021.

Con el cambio de nombre de ejecutante inicial JOSE GELVER RUIZ BUSTOS con C.C. N° 7278803, por el de JOSE ELVER RUIZ BUSTOS con C.C. N° 7278883, estima el memorialista superar las falencias generadoras de la denegación de orden de pago, y solicita entonces la emisión en favor de éste último. Para resolver se,

CONSIDERA :

El artículo 93 del C.G.P. establece que "El demandante podrá corregir, aclarar o reformar la demanda en cualquier momento, desde su presentación y hasta antes del señalamiento de la audiencia inicial.

Empero, esta figura jurídica se torna improcedente en el caso que concita nuestra atención, pues se avisora que quien la invoca es una persona natural distinta al demandante inicial, pues ya no es JOSE GELVER RUIZ BUSTOS, sino el ciudadano JOSE ELVER RUIZ BUSTOS, en tanto debemos seguir el norte de que el mandamiento de pago fue denegado de plano y en su contra no fue interpuesto ningún recurso, y no existe retén procesal exteriorizado en una inadmisión de demanda que hubiera abierto las puertas para subsanar inconsistencias.

Recordemos que se trató de la advertencia oficiosa de falta de identidad total entre el girador de la letra de cambio base de recaudo, y el acreedor otorgante de poder para ejecutar, y las noticias correctivas como medio idóneo o inapropiado, están muy lejos de servir de remedio.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Muzo Boyacá,

RESUELVE :

PRIMERO. NEGAR la corrección de demanda, con fundamento en la anterior parte motiva.

SEGUNDO. RECONOCER y TENER al Dr. LEVINSON MACHADO RENTERIA como APODERADO de JOSE ELVER RUIZ BUSTOS, en los términos y para los fines a que se contrae el poder conferido

NOTIFIQUESE :

El Juez

JESÚS ALBERTO MONSALVE VESGA